



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de bodas civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chozas de Canales 16 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, Ana María Baltasar Triguero.

N.º I.- 1528